

ACTA DE REUNIÓN - COMISIÓN DE VALORACIÓN

CONVOCATORIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL AÑO 2020 LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2019.



Lugar:

Videoconferencia, utilizando la plataforma corporativa de la Junta de Andalucía (circuit)

Fecha y hora:

12 de noviembre de 2020 a las 09:00 horas

Asistentes:

Antonio Cabello Bastida - Dirección General de Economía Digital e Innovación (DGEDI)
Andrés Fernández Baltanás - Dirección General de Economía Digital e Innovación (DGEDI)
Carmen Guerrero de Mier - Dirección General de Economía Digital e Innovación (DGEDI)
Rocío Casado Vasco - SANDETEL
Jesús Yanguas Alvarez de Toledo - SANDETEL

Orden del día

1. Constitución de la Comisión de Valoración
2. Inicio de los trabajos de valoración
3. Acuerdos
4. Ruegos y preguntas

Contenido de la reunión

1. Constitución de la Comisión de Valoración

Toma la palabra el Jefe del Servicio de Coordinación de Administraciones Públicas, Antonio Cabello, quien explica la motivación de esta Comisión de Valoración, derivada de las previsiones contenidas en el artículo 14.1.c y artículo 14.2 de las bases para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, aprobadas por Orden de 3 de diciembre de 2019.

FIRMADO POR	ANDRES FERNANDEZ BALTANAS	12/11/2020 15:05:13	PÁGINA 1/5
	ANTONIO CABELLO BASTIDA	12/11/2020 12:37:41	
VERIFICACIÓN	NY1J8KWB8596XGHC9XXXFFDMK72XR9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Conforme a lo indicado en el artículo 14.1.c la “Comisión de valoración. Funciones: actuando como órgano colegiado, tiene como funciones el análisis de alegaciones y documentación presentada y la evaluación de las solicitudes”. Según se indica en el artículo 14.2 “La composición de la comisión de valoración será la siguiente:

- a) Presidencia: Persona titular de la Coordinación de la Dirección General de Economía Digital e Innovación.
- b) Vocales:
 - 1.º Dos personas pertenecientes al Servicio de Coordinación de Administraciones Públicas, Dirección General de Economía Digital e Innovación.
 - 2.º Dos profesionales con experiencia en los temas a tratar en el ámbito de las nuevas tecnologías y desarrollo inteligente de las ciudades designados por el Secretario General de de Empresa, Innovación y Emprendimiento.
- c) Secretaría: Persona perteneciente al Servicio de Coordinación de las Administraciones Públicas.”

En relación al apartado 2º, mediante Resolución del secretario Secretario General de Empresa, Innovación y Emprendimiento de 11 de noviembre de 2020, se designan como vocales con experiencia en el ámbito de las nuevas tecnologías y desarrollo inteligente de las ciudades, para formar parte de la Comisión de Valoración a las siguientes personas:

- Dª. Rocío Casado Vasco, perteneciente a la Sociedad Pública SANDETEL, titulada universitaria con formación y experiencia en materia de nuevas tecnologías y desarrollo inteligente de las ciudades.
- D. Jesús Yanguas Alvarez de Toledo, perteneciente a la Sociedad Pública SANDETEL, titulado universitario con formación y experiencia en materia de nuevas tecnologías y desarrollo inteligente de las ciudades.

Se constituye, por tanto, la Comisión como órgano colegiado con los siguientes miembros:

- Presidente: Andrés Fernández Baltanás, funcionario, Coordinador de la DGTSI
- Vocales:
 - Antonio Cabello Bastida, funcionario, jefe del Servicio de Coordinación de Administraciones Públicas
 - Carmen Guerrero de Mier, funcionaria, adscrita al Servicio de Coordinación de Administraciones Públicas.
 - Rocío Casado Vasco, perteneciente a SANDETEL.
 - Jesús Yanguas Alvarez de Toledo, perteneciente a SANDETEL
- Secretario: Antonio Cabello Bastida

2. Inicio de los trabajos de valoración

El secretario de la comisión describe los antecedentes y analiza algunas consideraciones previas a tener en cuenta para iniciar el proceso de valoración de los proyectos presentados.

FIRMADO POR	ANDRES FERNANDEZ BALTANAS	12/11/2020 15:05:13	PÁGINA 2/5
	ANTONIO CABELLO BASTIDA	12/11/2020 12:37:41	
VERIFICACIÓN	NY1J8KWB8596XGHC9XXXFFDMK72XR9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Mediante Resolución de 31 de enero de 2020 de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, se aprueba la convocatoria para el año 2020 del procedimiento de concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019.

El apartado cuarto de la citada resolución establece el plazo de presentación de solicitudes para las dos líneas de subvención (modalidad individual y modalidad agrupación) de noventa días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho extracto fue publicado en el BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2020.

El plazo de finalización para la presentación de solicitudes finalizó el 11 de septiembre de 2020, debido al estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, sus prorrogas y la ampliación del plazo que la Dirección General de Economía Digital e Innovación aprobó mediante resolución de 13 de julio de 2020, publicada en el BOJA núm. 138, de 20 de julio de 2020.

Una vez finalizado dicho plazo se inicia el proceso de evaluación de solicitudes habiéndose presentado a la convocatoria un total de 79 solicitudes, de las cuales pasaron a trámite 69 solicitudes, ya que 2 se desistieron por parte de los solicitantes y 8 no se admitieron al tratarse de solicitudes repetidas. Esta información se detalla en el informe de revisión de solicitudes presentadas.

Según establece el artículo 14.1 de las bases reguladoras el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones es el Servicio de Coordinación de las Administraciones Públicas. Tras el análisis de todas las solicitudes recibidas, realizado por el personal técnico de dicho servicio, se elabora y firma el informe de revisión en el que se recogen los resultados de la evaluación realizada con el objetivo de verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, documentar las distintas situaciones encontradas y proceder a la emisión del correspondiente requerimiento de subsanación.

El pasado 22 de octubre se publicó el requerimiento de subsanación, finalizando el plazo el 6 de noviembre.

Tras la finalización del plazo, se ha realizado un análisis de la documentación que ha presentado cada uno de los solicitantes. Una vez analizada la documentación, se pone de manifiesto que 66 solicitudes de las 69 requeridas, han aportado la documentación solicitada. Las 3 restantes, con códigos de expediente 1390681, 1390650 y 1390658, no han presentado ninguna documentación de la solicitada según se indica en el requerimiento de subsanación antes mencionado, por lo que quedan desistidas.

Tal y como se establece en el artículo 15 de las bases reguladoras se procede a la evaluación y valoración de las solicitudes por esta Comisión de Valoración y se pasa a la lectura de lo establecido en el artículo 15.2 y 15.3:

- 15.2. El sistema de valoración que se empleará será el de puntuar separadamente cada proyecto presentado, según los criterios de valoración detallados en el artículo 13. Para

FIRMADO POR	ANDRES FERNANDEZ BALTANAS	12/11/2020 15:05:13	PÁGINA 3/5
	ANTONIO CABELLO BASTIDA	12/11/2020 12:37:41	
VERIFICACIÓN	NY1J8KWB8596XGHC9XXXFFDMK72XR9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

garantizar la adecuación de los proyectos a la finalidad perseguida, se establecerá una nota de corte por debajo de la cual los proyectos no podrán ser seleccionados, quedando establecida la misma en 40 puntos sobre 100, de los cuales, 20 deben ser relativos al criterio de valoración solidez y madurez del proyecto de ciudad/ territorio inteligente. lo que se convoca a los asistentes a la constitución de la presente y se convoca a los asistentes para continuar la tramitación de la convocatoria. En el supuesto de que se produjera igualdad en la puntuación tras el proceso de evaluación, el orden de prelación se establecerá de acuerdo con la puntuación recibida en el criterio de valoración C1 Solidez y madurez del proyecto de ciudad/territorio inteligente. Si el empate persistiese, el orden de prelación se establecerá de acuerdo con la puntuación recibida en el criterio de valoración C2 Impacto. Si siguiera el empate se atenderá a la puntuación recibida en el criterio C3 Población, y por último en función de la puntuación obtenida en el criterio C4 Grado de cofinanciación.”

- 15.3 *La comisión de valoración podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará dicha evaluación.”*

Los criterios de valoración de los proyectos se describen en el artículo 13 de las citadas bases reguladoras. Por parte de los asistentes se realiza una lectura detallada de los criterios de valoración.

Se determina de forma consensuada que para los criterios C1 y C2, se realizará mediante una valoración entre 0 y 10, sin decimales; posteriormente esta valoración se pondera de forma automática según se establece en el artículo 13 antes mencionado. Los criterios C3 y C4 se calcularán en base a las fórmulas definidas en dicho artículo.

El secretario distribuye a los asistentes una hoja de cálculo que servirá de base para la valoración de las solicitudes.

Tal y como se indica en el artículo 15 de las bases reguladoras, la comisión de valoración realizará la evaluación y valoración de todos los proyectos presentados. El sistema de valoración que se empleará será el de puntuar separadamente cada proyecto presentado, según los criterios de valoración que acaban de ser leídos y consensuados por la comisión.

El secretario resalta que, según se especifica en el artículo 15.3., la comisión de valoración podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará dicha evaluación. El secretario recuerda a todos los asistentes, que tengan en cuenta esta posibilidad durante el proceso de valoración.

Una vez constituida la comisión de valoración, el presidente insta a la misma a iniciar cuanto antes los trabajos de valoración de los proyectos.

3. Acuerdos

Se acuerda por parte de todos los miembros dar inicio de inmediato al proceso de valoración.

FIRMADO POR	ANDRES FERNANDEZ BALTANAS	12/11/2020 15:05:13	PÁGINA 4/5
	ANTONIO CABELLO BASTIDA	12/11/2020 12:37:41	
VERIFICACIÓN	NY1J8KWB8596XGHC9XXXFFDMK72XR9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Se fija inicialmente la siguiente reunión para el próximo martes 16 de noviembre. El presidente convocará a la comisión cuantas veces sea necesario.

Se acuerda entre los asistentes la posibilidad de disponer de una propuesta provisional de concesión durante el mes de noviembre, y en todo caso antes de final del año 2020. En dicha propuesta provisional se incluirá un listado ordenado de las solicitudes. Se generará además una propuesta de solicitudes suplentes y un listado con aquellas solicitudes que no han superado la nota de corte.

4. Ruegos y preguntas

Sin más cuestiones, el secretario agradece a todos la participación en esta comisión, dando por cerrada la reunión.

Firmado:

EL PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

EL SECRETARIO
DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

FIRMADO POR	ANDRES FERNANDEZ BALTANAS	12/11/2020 15:05:13	PÁGINA 5/5
	ANTONIO CABELLO BASTIDA	12/11/2020 12:37:41	
VERIFICACIÓN	NY1J8KWB8596XGHC9XXXFFDMK72XR9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			